

INFORME DE SECRETARÍA. Palmira (V), febrero 28 de 2024. A Despacho este asunto, informando sobre la falta de pronunciamiento de la Curadora Ad-Litem en relación con la demanda. Sírvasse proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira - Valle del Cauca, 28 de febrero de 2024
Auto Interlocutorio. No. 326

Proceso:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante:	YAMILETH PEÑA SOLÍS
Titular del acto jurídico:	CRISTIAN MANUEL PEÑA SOLÍS
Radicación:	765203184001 2023-00441-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y evidenciándose que la abogada **MARY LIZETH DURANGO RAMOS** no se ha pronunciado en relación con el nombramiento como Curador Ad-Litem efectuado a través de Auto Interlocutorio No. 1994 del 23 de noviembre de 2023, con la finalidad de darle celeridad al proceso se le requerirá por una única vez, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo estipula el numeral 7 del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012 (CGP), so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. **MARY LIZETH DURANGO RAMOS**, celular 3153845755, correo: marydurango.1620@gmail.com, abogada que ejerce su profesión en este despacho judicial, como curador Ad-Litem del señor **CRISTIAN MANUEL PEÑA SOLÍS**, para que en el término de cinco (5) días se notifique de la designación realizada por la judicatura dentro de este proceso, advirtiéndole que, el cargo es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 022 de hoy 29 de febrero de 2024,
notifico a las partes la providencia que antecede (Art.
295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193c77e32b70ef1901e8460217095abf8106ca4996968b416a9167ba34300be6**

Documento generado en 28/02/2024 05:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>